JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6o., Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 53 y 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en los artículos 80, 81 y 82 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 255 numeral 2 y 3 del Reglamento del Senado de la República, y

CONSIDERANDO

I. Que la fracción VIII, apartado A del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales tendrá un Consejo Consultivo integrado por diez Consejeros que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fueren propuestos y ratificados para un segundo periodo.

II. Que el artículo 53 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que para elegir a los consejeros a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, la Cámara de Senadores realizará amplia consulta a las instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales y a la sociedad en general.

III. Que el artículo 53 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que la Cámara de Senadores establecerá el procedimiento para que el nombramiento de los consejeros se realice considerando que el método de proposición y designación sea transparente; así como garantizando la igualdad de género, la inclusión de personas con experiencia en la materia y en derechos humanos, provenientes de organizaciones de la sociedad civil y la academia.

IV. Que el artículo 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que el Senado de la República deberá acordar el procedimiento que se deba llevar a cabo, los plazos que se deban cumplir y en general todos los pormenores del proceso de selección.

V. Que, para ser Consejero del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, atendiendo el artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se requiere:

   a. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
   b. Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación;

c. Contar con al menos cinco años de experiencia y reconocido prestigio en materia de acceso a la información, protección de datos, transparencia, rendición de cuentas y/o protección a los derechos humanos;
d. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, y
e. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

VI. Que el 27 de abril de 2017, se sometió en el Pleno del Senado de la República, el ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DIEZ CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, siendo propuestos los siguientes:

1. C. Rafael Martínez Puón, quien será sustituido el 1° de septiembre de 2017.
2. C. José Agustín Pineda Ventura, quien será sustituido el 1° de septiembre de 2017.
3. C. José Mario de la Garza Marroquín, quien será sustituido el 1° de septiembre de 2018.
4. C. Víctor Samuel Peña Mancilla, quien será sustituido el 1° de septiembre de 2018.
5. C. Diana Cristal González Obregón, quien será sustituida el 1° de septiembre de 2019.
6. C. Denise Guillen Lara, quien será sustituida el 1° de septiembre de 2019.
7. C. Sofía Gómez Ruano, quien será sustituida el 1° de septiembre de 2020.
8. C. María Solange Maqueo Ramírez, quien será sustituida el 1° de septiembre de 2020.
9. C. Fernando Nieto Morales, quien será sustituido el 1° de septiembre de 2021.
10. C. Khemvirg Puente Martínez, quien será sustituido el 1° de septiembre de 2021.

VII. Que el 1 de septiembre de 2019, vencieron los cargos para los que fueron designados la C. Diana Cristal González Obregón y la C. Denise Guillen Lara.

Con base en los fundamentos y consideraciones anteriores, la Junta de Coordinación Política, somete a consideración del Pleno la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

A ciudadanas y ciudadanos mexicanos interesados en ocupar el cargo de Consejero Honorífico del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como a instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales y a la sociedad en general, a que propongan alguna candidata o candidato de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. De acuerdo con los artículos 53 y 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los aspirantes a integrar el Consejo Consultivo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
II. Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación;
III. Contar con al menos cinco años de experiencia y reconocido prestigio en materia de acceso a la información, protección de datos, transparencia, rendición de cuentas y/o protección a los derechos humanos;
IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, y
V. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

SEGUNDA. La Junta de Coordinación Política será la encargada de recibir las propuestas de los aspirantes a ocupar el cargo de Consejero Honorífico del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través del mecanismo electrónico de registro que se encontrará disponible desde la página web del Senado de la República en www.senado.gob.mx los días 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20 de septiembre del presente, en un horario de 8:00 a 17:00 horas (Tiempo del Centro de México), siendo tal mecanismo el único medio reconocido por el Senado de la República para tal efecto.

TERCERA. Para acreditar lo señalado en la Base PRIMERA, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Consejero Honorífico del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación;
2. Curriculum Vitae con fotografía reciente, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato, correo electrónico; y, que contenga información principalmente de la experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a información, protección de datos o rendición cuentas, y/o protección de los derechos humanos;
3. Copia certificada del acta de nacimiento de la candidata o candidato;

4. Copia certificada de la identificación oficial vigente de la candidata o candidato (INE, pasaporte);
5. Documentos en los que acredite contar con al menos cinco años de experiencia y reconocido prestigio en materia de acceso a la información, protección de datos, transparencia, rendición de cuentas y/o protección a los derechos humanos;
6. Exposición breve de su proyecto de trabajo, en un máximo de 5 cuartillas;
7. Exposición de motivos que justifiquen su idoneidad para el cargo;
8. Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste:
   - **a.** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
   - **b.** No encontrarse suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
   - **c.** Que ha residido en el país durante el año previo a la entrega de su postulación y, no haber desempeñado el cargo de Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
   - **d.** Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de Consejero Honorífico del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como las determinaciones que deriven de la misma".

CUARTA. Los documentos descritos en la Base TERCERA deberán ser ingresados en los términos de la presente convocatoria, **tanto en su versión original como en su versión pública, ambos en formato PDF**, siguiendo los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016.[1]

Al someterse a lo dispuesto en la presente convocatoria, las personas aspirantes autorizan la difusión de su solicitud y documentos adjuntos en versión pública en la Gaceta del Senado de la República a fin de transparentar el procedimiento de selección.

QUINTA. Ante la falta de algún documento referido en la presente convocatoria o su presentación fuera de tiempo y/o en forma distinta a las exigidas en las bases que anteceden, se tendrá por no presentada la solicitud.

SEXTA. La persona aspirante a ocupar el cargo de Consejero Honorífico del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se

[1] http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5433280&fecha=15/04/2016

someta al procedimiento de designación al que se refiere esta convocatoria, **deberá, siguiendo las instrucciones correspondientes, iniciar, seguir y, en su caso, concluir el registro electrónico** necesario al que se refiere la presente convocatoria, debiendo cumplir con los requisitos exigidos.

Para su registro, la persona aspirante deberá seguir el siguiente procedimiento electrónico:

a) Ingresar a la página web del Senado de la República (www.senado.gob.mx) en el apartado "Convocatorias".
b) Completar el formulario requerido para obtener un usuario y contraseña, el cual deberá mantener bajo resguardo.
c) Validar con el proceso electrónico correspondiente el ingreso al portal de registro.
d) Ingresar con el usuario y contraseña asignados al portal de registro.
e) El apartado de avisos del portal de registro, así como el correo electrónico proporcionado por el aspirante serán los únicos medios de comunicación para dar seguimiento al procedimiento que refiere la presente convocatoria.
f) Desde el portal podrá descargar, leer y, en su caso imprimir el instructivo que le guiará durante el procedimiento electrónico de registro.
g) Desde el portal **deberá descargar las plantillas**, complementar la información solicitada en estas, **colocar su firma autógrafa** y digitalizar los siguientes formatos:

1. Carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Consejero Honorífico del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
2. Curriculum Vitae.
3. Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste:
   - Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
   - No encontrarse suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
   - Que ha residido en el país durante el año previo a la entrega de su postulación y, no haber desempeñado el cargo de Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
   - Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de Consejero Honorífico del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como las determinaciones que deriven de la misma".

h) Desde el portal confirmará, a través del mecanismo electrónico previsto para tal fin, que ha completado los formularios, así como la carga de la totalidad de los documentos solicitados en la presente convocatoria, tanto en su versión original como en su versión pública.

i) Desde el portal autorizará, a través del mecanismo electrónico previsto, la publicación de los documentos en versión pública en la Gaceta del Senado de la República y en la página www.senado.gob.mx

j) La **persona aspirante recibirá el acuse correspondiente de la recepción de su documentación** por los medios establecidos en el inciso e) de la presente Base, **sin que ello implique su registro.** Este último quedará sujeto a la validación de los documentos del aspirante por la Junta de Coordinación Política.

k) La Junta de Coordinación Política podrá validar el registro hasta 24 horas después de acusada la recepción de su documentación, por los mismos medios establecidos en el inciso e) de la presente Base.

En el caso de que la Junta de Coordinación Política realice la validación de los documentos dentro de los días que estará abierto el registro señalado en la Base SEGUNDA de esta Convocatoria, los aspirantes podrán subsanar las inconsistencias que pueda presentar su documentación hasta el 20 de septiembre del año en curso, a las 17:00 horas (Tiempo del Centro de México).

Concluido el plazo de registro este órgano de gobierno seguirá en su facultad de validar la documentación presentada en el plazo que señala este inciso.

SÉPTIMA. Agotada la etapa de recepción, la Junta de Coordinación Política remitirá, a más tardar el 23 de septiembre del año en curso, a las comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia del Senado de la República, la documentación que fuera validada de los aspirantes registrados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su entrega fuera de tiempo y forma establecidos será motivo para no validarse.

OCTAVA. El listado de las y los candidatos inscritos para ocupar el cargo de Consejero Honorífico del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas, deberán ser publicados en la Gaceta Parlamentaria, en la página electrónica del Senado de la República y en el micrositio de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia del Senado de la República.

NOVENA. Las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia acordarán el formato y la metodología para la evaluación de las y los candidatos, a más tardar el 24 de septiembre del 2019. Las Comisiones podrán solicitar en cualquier momento la presentación de la documentación original de los candidatos.

DÉCIMA. Las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia harán el análisis de las candidaturas y presentarán, a más tardar, el 4 de octubre del año en curso, mediante dictamen fundado y motivado el listado de las y los candidatos a la Junta de Coordinación

Política que, cumpliendo con los requisitos de la presente convocatoria y ajustándose a los principios de especialización e idoneidad, consideren que reúnen condiciones de elegibilidad para ocupar dicho cargo. El listado no será vinculatorio en la decisión que tome este órgano de gobierno.

DÉCIMA PRIMERA: La Junta de Coordinación Política, acordará los nombramientos que someterá a la aprobación del Pleno de la Cámara de Senadores, observando que se cumpla el principio de paridad de género previsto en el artículo 53 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA SEGUNDA. Las propuestas de la Junta de Coordinación Política serán presentadas para su votación por cédula en el Pleno y, en caso de que alguna candidata o candidato no obtenga el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los miembros presentes, se realizará una segunda votación. Si en ésta no se alcanza dicha mayoría, la Junta de Coordinación Política presentará una nueva propuesta en la sesión ordinaria que para ello se acuerde.

DÉCIMA TERCERA. Las nuevas propuestas, en su caso, se someterán a lo dispuesto en la Base anterior.

DÉCIMA CUARTA. Las personas que resulten electas rendirán la protesta de ley ante el Pleno y asumirán el cargo por un periodo de siete años a partir de su elección.

DÉCIMA QUINTA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Junta de Coordinación Política del Senado de la República.

DÉCIMA SEXTA. Publíquese la presente Convocatoria en dos periódicos de circulación nacional los días 11, 12 y 13 de septiembre del presente; y en la Gaceta del Senado, en la página electrónica del Senado de la República y en los micrositios de las comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana y de Justicia.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 10 de septiembre de 2019.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Presidente
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Mauricio Kuri González
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Sen. Miguel Ángel Osorio Chong
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Sen. Dante Delgado Rannauro
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Ciudadano

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Raúl Bolaños Cacho Cué
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

P.A.

Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Sen. Sasil de León Villard
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido Encuentro Social

Sen. Marybel Villegas Canché
Grupo Parlamentario de Movimiento
Regeneración Nacional

Sen. Higino Martínez Miranda
Grupo Parlamentario de Movimiento
Regeneración Nacional

Sen. Josefina Eugenia Vázquez Mota
Grupo Parlamentario del Partido Acción
Nacional